

**PERCEPCIÓN CRIMINOLÓGICA DE LA POSESIÓN DE ANIMALES DEL
NARCOTRÁFICO EN TAMAULIPAS, EL ZOOLOGICO DEL CRIMEN
ORGANIZADO**

***CRIMINOLOGICAL PERCEPTION OF THE ANIMAL POSESION IN THE DRUG
TRAFICKING IN TAMAULIPAS, THE ZOO OF THE ORGANIZED CRIME***



**JOSÉ LUIS CARPIO DOMÍNGUEZ^{1*},
CYNTHIA MARISOL VARGAS OROZCO²,
KARLA VILLARREAL SOTELO²,
RAFAEL SANTILLANA CANTÚ²,
IGNACIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ²**

¹joseluis.jlc@outlook.com, Registro Orcid.org/0000-0001-8458-5189

SUMARIO: I. Introducción; II. Metodología; III. Resultados; IV. Discusión, V. Conclusiones; VI. Referencias.

RESUMEN: La posesión de animales de manera ilegal es sancionada por las leyes mexicanas e internacionales y juega un papel fundamental en el tema de estudio del Crimen Organizado en el estado de Tamaulipas, México; en este sentido el presente trabajo aborda la temática de la posesión y decomiso de animales al crimen organizado representado por el narcotráfico en el estado de Tamaulipas en el periodo 2007-2017, para cumplir con el objetivo de estudio se revisaron los casos atendidos por la Procuraduría General de la República en el norte del estado donde se encontró que la posesión de animales por parte de individuos que pertenecen a estos grupos criminales, se manifiesta como una proyección del empoderamiento social, sobre la naturaleza y de los mismos mecanismos de control social formal, y que a su vez reinciden en conductas delictivas de otra índole. Representado por un total de 12 decomisos judicializados y 66 ejemplares asegurados entre los que destacan, leones africanos, osos, jaguares, ónices, antílopes, berrendos, venados cola blanca, entre otros; el año 2011 tuvo el 59% de los decomisos dentro del periodo de estudio, el municipio de Gustavo Díaz Ordaz tuvo el mayor número de decomisos con 7 operativos donde se recuperaron 58 ejemplares (67%) seguido por los municipios de Miguel Alemán (8%), Reynosa (8%), Tampico (8%) y Altamira (9%) con 4 operativos y 9 ejemplares asegurados. Por lo que se concluye que la posesión de animales de manera ilegal permite entender los códigos de conducta de los grupos criminales en el estado.

Palabras clave: *animales, crimen organizado, decomisos, posesión ilegal, operativos policíacos*

ABSTARCT: The possession of animals illegally is sanctioned by Mexican and international laws and plays a fundamental role in the subject of study of Organized

Crime in the state of Tamaulipas, Mexico; in this sense the present work addresses the issues of possession and confiscation of animals to organized crime represented by drug trafficking in the state of Tamaulipas in the period 2007-2017, to meet the objective of the study reviewed the cases served by the Procuraduría General de la República in the north of the state where it was found that the possession of animals by individuals belonging to these criminal groups is manifested as a projection of social empowerment, on the nature and the same mechanisms of formal social control, and which in turn recur in criminal conduct of another nature. Represented by a total of 12 judicial seizures and 66 insured individuals, including African lions, bears, jaguars, onyxes, antelopes, pronghorns, white-tailed deer, and others; the municipality of Gustavo Díaz Ordaz had the highest number of seizures with 7 tactical operations where 58 animals were recovered (67%), followed by the municipalities of Miguel Alemán (8%), Reynosa (8%), Tampico (8%) and Altamira (9%) with 4 tactical operations and 9 animals were recovered. So it is concluded that the possession of animals illegally allows to understand the conduct codes of criminal groups in the state.

Key Words: *animals, organized crime, seizures, illegal possession, police operations*

I. INTRODUCCIÓN

La posesión de animales representa, junto con otros elementos, una de las principales características del narcotráfico, si bien, el estado de Tamaulipas, México ha sido siempre foco de atención en materia de crimen organizado, este contexto criminal permite extender la disciplina criminológica hacia la atención de los códigos de conducta de los grupos criminales de la región, representados por la tenencia ilegal de animales en predios, casas y ranchos de las que son propietarios.

Sin ahondar mucho en la historia de esta actividad, basta con mencionar uno de los casos más conocidos a nivel internacional sobre esta práctica, el capo de Colombia, Pablo Escobar, poseía un zoológico privado (Finca Nápoles) con alrededor de 1 900 especies de animales (Sierra, 2013).

En México la dinámica no ha sido muy diferente, aun así es necesario establecer que en el país operan diversos grupos criminales, de los cuales, dos están en el estado de Tamaulipas (el Cártel de los Zetas y el Cártel del Golfo) mismo que lo convierte en un territorio pugnado por los dos cárteles por asegurar la posición fronteriza con Estados Unidos.

Para contextualizar los decomisos realizados en México, se enlistan a continuación cifras obtenidas de la página *Blog del Narco* (2015) ya que debido a la confidencialidad de los datos no se encuentran a disposición pública:

- En 2008, la Policía Federal hizo un operativo en una residencia que tenía alberca y un jacuzzi aire libre ubicado en la zona del Desierto de Los Leones en la Ciudad de Mexico en el que decomisó seis felinos y un primate. La autoridad calculó que para mantener esa fauna en la casa, presunta propiedad de integrantes del *Cártel de Los Beltrán Leyva*, se gastaban alrededor de 4 mil pesos por día.
- El 18 de septiembre de 2011 la policía decomisó en un rancho de Toluca más de 200 animales en una hacienda de 6.5 hectáreas que presuntamente pertenecían a Jesús “El Rey” Zambada, quien mantenía la propiedad y atención del rancho pese a que fue detenido en 2008.
- En febrero de 2013, la Policía Estatal de Jalisco incautó dos tigres y algunos venados en un predio que supuestamente estaba resguardado por hombres armados y al que se llegó tras una denuncia ciudadana. En el sitio, ubicado en el municipio de Yahualica de González Gallo, cerca al estado de Zacatecas, no hubo reporte de detenidos y la policía encontró un narcolaboratorio. Los hombres que resguardaban el inmueble huyeron al cerro en cuanto vieron a los uniformados, según los reportes oficiales.

- En 2014 fue allanada una propiedad que presuntamente pertenecía a Joaquín “El Chapo” Guzmán en la que fueron localizados, además de dólares, armas y obras de arte, ocho leones y un tigre.
- En 2015 fue desmontado “un zoológico particular” en Tehuacán, Puebla, donde los animales estaban hacinados y sufrían faltas al trato digno.

Existen en México y en el estado de Tamaulipas organismos que se encargan de revisar, prevenir y sancionar el tráfico y/o posesión ilegal, como la Procuraduría Federal de Protección Ambiental (PROFEPA), la Procuraduría General de la República (PGR), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Instituto de Ecología (INE) y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

En la atención legal de la posesión ilegal de especies, el proceso inicia cuando se da aviso al agente de ministerio público, el cual, determina la pertenencia al fuero federal; lo que conlleva a la judicialización del delito por parte de los peritos en materia ambiental de la Procuraduría General de la República (PGR), que a su vez hacen de conocimiento a la Procuraduría Federal de Protección Ambiental (PROFEPA) para discernir el que hacer con las partes, derivados o animales en pie decomisados.

Desde la perspectiva legal, la actuación de las dependencias se regula a través de estatutos reguladores como el Código Penal Federal, la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); auxiliados por los listados de las especies que auxilian en la identificación de alguna categoría de riesgo a la que estén sujetas como la Norma Oficial Mexicana 059 y la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

El Código Penal Federal (2017) sanciona cualquier actividad que contravenga el desarrollo de la biodiversidad y permite aplicar una sanción a las actividades ilegales en la materia:

A quien realice cualquier actividad con fines de tráfico, o capture, posea, transporte, acopie, introduzca al país o extraiga del mismo, algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte. (Artículo 420, II Bis: 114)

Las especies de fauna y flora cuentan con una clasificación en función a la situación poblacional en la que se encuentran en vida libre. Para efecto del presente estudio, la Ley General de Vida Silvestre (2016) establece que *las especies y poblaciones en riesgo: son aquellas identificadas por la secretaria (SEMARAT) como probablemente extintas en el medio silvestre, en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección especial, con arreglo a esta ley (Artículo 3°, fracc. XX: 2), de igual manera establece que el término Legítimo poseedor es definido como: el poseedor de buena fe en los términos del Código Civil Federal (Artículo 3°, fracc. XXV: 3)*

Por lo que cuando exista riesgo inminente de daño o deterioro grave a la vida silvestre o a su hábitat, esta Ley ordenará la aplicación de una o más de las siguientes medidas de seguridad a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT):

- I. El aseguramiento precautorio de los ejemplares, partes y derivados de las especies que correspondan, así como de los bienes, vehículos, utensilios, herramientas, equipo y cualquier instrumento directamente relacionado con la acción u omisión que origine la imposición de esta medida.*
- II. La clausura temporal, parcial o total de las instalaciones, maquinaria o equipos, según corresponda, para el aprovechamiento, almacenamiento o de los sitios o instalaciones en donde se desarrollen los actos que generen los supuestos a que se refiere el primer párrafo de este artículo.*

III. *La suspensión temporal, parcial o total de la actividad que motive la imposición de la medida de seguridad.*

IV. *La realización de las acciones necesarias para evitar que se continúen presentando los supuestos que motiven la imposición de la medida de seguridad. (Artículo 117: 40-41)*

La NOM-059-SEMARNAT-2010 titulada *Protección Ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres, Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio y Lista de especies en riesgo*, cataloga y enlista en categorías a aquellas especies animales y plantas de acuerdo a las características de población, distribución y disponibilidad en el medio silvestre o bien en su existencia en cautiverio, por lo que en la integración del listado se consideran como categorías de riesgo las siguientes:

- Probablemente extinta en el medio silvestre (E)

Aquella especie nativa de México cuyos ejemplares en vida libre dentro del Territorio Nacional han desaparecido, hasta donde la documentación y los estudios realizados lo prueban, y de la cual se conoce la existencia de ejemplares vivos, en confinamiento o fuera del Territorio Mexicano.

- En peligro de extinción (P)

Aquellas cuyas áreas de distribución o tamaño de sus poblaciones en el Territorio Nacional han disminuido drásticamente poniendo en riesgo su viabilidad biológica en todo su hábitat natural, debido a factores tales como la destrucción o modificación drástica del hábitat, aprovechamiento no sustentable, enfermedades o depredación, entre otros.

- Amenazadas (A)

Aquellas que podrían llegar a encontrarse en peligro de desaparecer a corto o mediano plazo, si siguen operando los factores que inciden negativamente en su viabilidad, al ocasionar el deterioro o modificación de su hábitat o disminuir directamente el tamaño de sus poblaciones.

- Sujetas a protección especial (Pr)

Aquellas que podrían llegar a encontrarse amenazadas por factores que inciden negativamente en su viabilidad, por lo que se determina la necesidad de propiciar su recuperación y conservación o la recuperación y conservación de poblaciones de especies asociadas.

La Dirección General de Vida Silvestre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la encargada de regular el aprovechamiento de la vida silvestre en Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's) que se registran para aprovechamiento sostenible de los recursos ya sean ejemplares, productos y subproductos de los recursos de la vida silvestre y que requieren un manejo para su operación.

Cuando se habla de *crimen organizado* y *mafia* a menudo se contemplan como sinónimos, si bien, Di Argentine (1992) describe que:

La mafia es una mafia rural y una mafia urbana; es un poder de control material del territorio y es un poder de explotación de los circuitos políticos y administrativos locales y nacionales, y de los intangibles circuitos financieros internacionales, es una cultura de la omerta (silencio) que se refugia en el entorno del subdesarrollo, y es una cultura de la falta de escrúpulos en diversos y complejos circuitos internacionales; es violencia lucrativa y es una estructura de poder que impregna todos los demás poderes. (Di Argentine, 1992: 255)

Por otra parte, el Crimen Organizado es definido por Rivera (2011) como una empresa económica que carece de ideología y principios políticos, lo que lo diferencia de otros grupos como los terroristas, pero que sí comparten métodos y tácticas de violencia; por lo que el crimen organizado:

Mendra y se sostiene a través de servicios de los que existe una fuerte demanda pero que básicamente son ilegales o escasos, como ejemplo,

algunos de los bienes ilícitos son, la adopción de bebés, las drogas, tráfico de animales y plantas exóticas, el tráfico de armas ilegales, tráfico de órganos humanos, el tráfico de niños y los objetos robados, y entre los servicios ilegales están el juego, el lavado de dinero y el sexo, la pornografía infantil (Rivera, 2011:6).

El crimen organizado se caracteriza por ser un fenómeno social con muchas vertientes, diferentes métodos y con una dinámica adaptativa a las realidades de “seguridad pública” que es difícil colocarlo en una sola categoría de estudio (Williams, 2010), por lo que no se refiere únicamente a una actividad específica (Bailey, 2010), este fenómeno puede entenderse como una asociación de tipo empresarial con ocupaciones delictivas que no se reducen al tema del narcotráfico, sino que involucran actividades cuya persecución es exclusiva del gobierno federal, pero también delitos de impacto internacional y local (Williams, 2010).

Relacionado a esto, la INTERPOL (2008) establece que el tráfico de animales representa la tercera actividad ilegal más redituable del mundo, sólo por debajo del tráfico de drogas y de armas.

La posesión y el tráfico ilegal de animales es una conducta con lazos fuertes con grupos criminales que tienen como práctica otras manifestaciones del tráfico ilegal como las drogas y/o armas de fuego, y gozan de una gran adaptabilidad y flexibilidad (Olinger, 2013).

Por lo cual, la presente investigación tiene como objetivo elaborar una revisión estadística y documental de los decomisos de animales en operativos contra la delincuencia organizada, narcotráfico y posesión ilegal de armas en el estado de Tamaulipas en un periodo que comprende del año 2007 al 2017.

II. METODOLOGÍA

Espacio: Zona Geográfica del estado de Tamaulipas.

Tiempo: Periodo 2007-2017

Tipo de Investigación: Cuantitativa, Retrospectiva y Documental.

Muestra: Decomisos de animales por posesión ilegal a individuos del crimen organizado por narcotráfico.

Análisis de Datos: Revisión Estadística-Documental.

Desarrollo de la Metodología:

Se realizó el estudio en el periodo 2007 al 2017 acerca de ejemplares de animales exóticos que se encontraron en cautiverio y fueron decomisados al crimen organizado. Los casos estudiados son aquellos que han estado judicializados, es decir, atendidos por la Procuraduría General de la República, de los que se llevó a cabo una investigación criminal; aun así no se contemplan aquellos que atendió la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente por cuestiones de confidencialidad de los datos.

Para cumplir con los objetivos de la presente investigación el estudio se realizó en tres etapas:

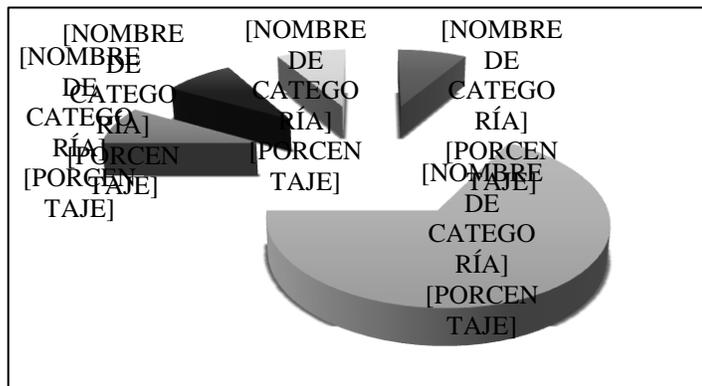
1. Primero se revisaron los casos atendidos por la Procuraduría General de la República de los casos de decomiso de especies por tráfico y posesión ilegal, de los cuales se determinó cuáles de estos casos estuvieron involucrados personas del narcotráfico o bien que los animales fueron utilizados para fines propios de este grupo delictivo.
2. En la Segunda etapa se determinaron las especies de fauna silvestre decomisados, taxones a las que pertenecen las especies, número de ejemplares, así como de las características propias del objeto de estudio.
3. En la tercera etapa se elaboró el registro de las especies en el programa de Microsoft Excel y el análisis de los datos se procesó en SPSS Statistics 22.0 donde los datos fueron analizados a través de estadística descriptiva, tomando en cuenta las variables: año de decomiso, especies, número de ejemplares y número de decomisos.

III. RESULTADOS

En la mayoría de los casos atendidos en los operativos fueron por delitos contra la salud, sólo uno por posesión y acopio de armas, pero ninguno por delitos contra el medio ambiente o contra la biodiversidad.

Al realizarse los cateos por otros delitos se conocen la existencia de animales exóticos y no ha sido consignada alguna persona por tráfico o posesión ilegal de animales. Todas las carpetas de investigación están abiertas por delitos contra la salud, acopio de armas o bien, delincuencia organizada.

Durante la investigación se encontró que se realizaron un total de 66 decomisos de animales vivos en el periodo 2007-2017 en el estado de



Tamaulipas donde tomó parte judicial la Procuraduría General de la República, estos aseguramientos se realizaron en 12 operativos en los municipios de Díaz Ordaz con un 67 % de los decomisos, Miguel Alemán, Reynosa y Tampico con 8 % cada uno y Altamira con una participación del 9 % de los aseguramientos (**Figura 1**).

Figura 1.- Porcentaje de operativos con decomisos por municipio en el estado de Tamaulipas en el periodo 2007-

El año 2011 tuvo el 59% de los decomisos dentro del periodo de estudio, el municipio de Gustavo Díaz Ordaz tuvo el mayor número de decomisos con 7 operativos donde se recuperaron 58 ejemplares (67 %) seguido por los municipios

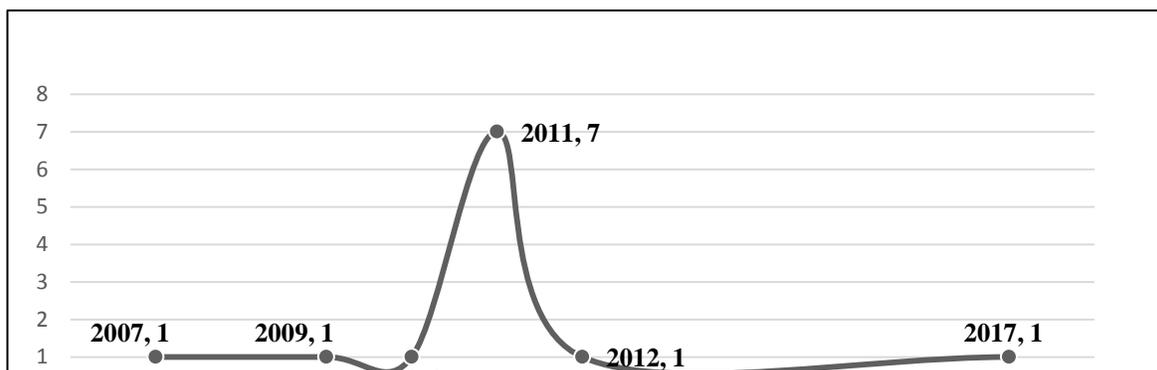


Figura 2.- Frecuencia de decomisos de especies animales al crimen organizado por año en Tamaulipas.

de Miguel Alemán (8 %), Reynosa (8 %), Tampico (8 %)y Altamira (9 %) con 4 operativos y 9 ejemplares asegurados (**Figura 2**).

En el municipio de Díaz Ordaz se realizaron 2 operativos uno en un rancho en 2007 con 11 ejemplares asegurados: 3 avestruces (*Struthio camelus*) que se encuentra en el estatus de preocupación menor según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (2012) y 8 venados cola blanca (*Odocoileus virginianus*) que se encuentran en la misma categoría que el anterior, en donde no hubo personas detenidas, la denuncia se interpuso por el Ejército Mexicano, se dio Orden de cateo por delitos contra la salud, para ingresar al inmueble (Rancho).

Y otro en 2011 también en el municipio de Díaz Ordaz con 46 ejemplares asegurados: 4 bisontes americanos (*Bison bison*) que están categorizados “En Peligro de Extinción” en la NOM-059, 7 Ñus (*Connochaetes taurinus*) que se encuentran en el estatus de “Preocupación Menor” según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (2012), 2 búfalos (*Bubalus bubalis*) en la categoría de “En Peligro” de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) , 8 ónices (*Oryx dammah*) que se encuentran, según la UICN (2012) “Extintos en Vida Libre”, 15 antílopes (*Antilope cervicabra*) que se encuentra en el estatus de “Casi Amenazado” según la IUCN (2012), 6 berrendos (*Antilocapra americana*) que están categorizados “En Peligro de Extinción” en la NOM-059 y por la IUCN (2012) como “Preocupación Menor” y 4 ciervos rojos (*Cervus elaphus*) que se encuentra en el estatus de “Preocupación Menor” según la IUCN (2012); donde durante el proceso de judicialización se presentó documentación de algunos ejemplares pero la investigación no se detuvo ya que eran otros delitos por los que estaban siendo investigados; la denuncia se realizó por parte del Ejército Mexicano, se dio orden de cateo para ingresar al inmueble y no hubo detenidos por delitos de carácter ambiental.

En 2009 en el municipio de Miguel Alemán se decomisaron 2 osos americanos (*Ursus americanus*) en un domicilio que están categorizados “En Peligro de Extinción” en la NOM-059, en donde no se arrestó a ninguna persona.

AÑO	DECOMISO	MUNICIPIO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NUMERO DE EJEMPLARES
-----	----------	-----------	--------------	-------------------	----------------------

En Reynosa en el 2010 una denuncia fue interpuesta por la Secretaria de Marina por delitos contra la salud, no hubo personas arrestadas por delitos de carácter ambiental, se dio orden de cateo para ingresar al inmueble y durante el operativo se incautaron 2 leones africanos (*Panthera leo*) que se encuentra en categoría de “Vulnerable” por la UICN (2012).

En el año 2012 en el municipio de Tampico se decomisaron 2 leones africanos (*Panthera leo*) también en categoría de “Vulnerable” (UICN, 2012) durante un operativo de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) por delitos contra la salud en un rancho, en donde no hubo personas detenidas por delitos de carácter ambiental.

En el municipio de Altamira se hizo un decomiso en 2017, en el cual se incautaron: un jaguar (*Pantera onca*) y un mono araña (*Ateles geoffroyi*) y un lémur cola anillada (*Lemur catta*) las dos especies categorizadas “En Peligro de Extinción” en la NOM-059; durante un operativo de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) por delitos contra la salud en un rancho, en donde no hubo personas detenidas por delitos de carácter ambiental (**Tabla 1**).

Tabla 1.- Decomisos de especies en casos judicializados atendidos por la Procuraduría General de la República en el estado de Tamaulipas en el periodo 2007- 2017.

Table 1.- Confiscation of species in court cases assisted by the Procuraduría General de la República in the state of Tamaulipas in the 2007-2017 period.

2007	1	Díaz Ordaz	Avestruces	<i>Struthio camelus</i>	3
			Venados cola blanca	<i>Odocoileus virginianus</i>	8
2009	1	Miguel Alemán	Osos negros	<i>Ursus americanus</i>	2
2010	1	Reynosa	Leones africanos	<i>Panthera leo</i>	2
2011	7	Díaz Ordaz	Bisontes americanos	<i>Bison bison</i>	4
			Ñus	<i>Connochaetes taurinus</i>	7
			Búfalos	<i>Bubalus bubalis</i>	2
			Orix	<i>Oryx dammah</i>	8
			Antílopes	<i>Antilope cervicabra</i>	15
			Berrendos	<i>Antilocapra americana</i>	6
			Ciervos rojos	<i>Cervus elaphus</i>	4
2012	1	Tampico	Leones africanos	<i>Panthera leo</i>	2
2017	1	Altamira	Jaguar	<i>Pantera onca</i>	1
			Mono Araña	<i>Ateles geoffroyi</i>	1
			Lémur de cola anillada	<i>Lemur catta</i>	1
TOTAL	12				66

IV. DISCUSIÓN

En 2006 inició la militarización contra el narcotráfico en México, y fue durante los decomisos y cateos en los predios, como se empezó a tener un “registro” sobre la posesión de animales por parte de la delincuencia organizada en México, de manera que se puede vincular al narcotráfico con la posesión ilegal, en tanto que los decomisos de animales realizados, fueron realizados por operativos policiacos para atender casos de *delitos contra la salud* (término utilizado en los códigos penales para tipificar el tráfico de drogas), delincuencia organizada, posesión y portación ilegal de armas de fuego de uso exclusivo del ejército, conductas características del narcotráfico en México.

Los grupos criminales a los que se les decomisaron los animales, se dedican al narcotráfico, al tráfico de personas y de armas; lo que coincide, en parte, con Rivera (2011) cuando argumenta que estos grupos criminales pueden dedicarse a servicios ilícitos con beneficios económicos dentro de los que se encuentra el tráfico ilegal de especies, pero un aspecto importante, en el análisis de este fenómeno es que los decomisos de animales realizados en los operativos no fueron por tráfico de especies, sino por la posesión ilegal de los mismos, lo cual, aunque está encuadrado en el mismo tipo penal (Código Penal Federal, Artículo 420), es necesario diferenciarlo desde la perspectiva criminológica para entender la dinámica del fenómeno.

Cuando se analiza al *crimen organizado* no se puede dejar de lado el estudiar los códigos de conducta de determinados grupos, si bien, las acciones, como en el caso de la posesión de animales, reflejan una “coordinación” a través de sus miembros para lograr transportar, esconder y mantener a los animales; lo cual, refleja su capacidad económica, de impunidad, ilegalidad e inmunidad socio-legal reflejado en la no detención de personas ni sujeción a procesos legales por delitos contra la biodiversidad.

Aunque diversos autores hablan sobre la pluralidad de acciones ilegales por parte del *crimen organizado* con fines de lucro (Bailey, 2010; Williams, 2010 y

Olinger, 2013), durante el estudio no se encontró ningún caso judicializado por tráfico ilegal de especies, todos fueron por delitos relacionados al narcotráfico.

Los animales decomisados se encuentran en alguna categoría de riesgo, pero todos los que tienen distribución natural en el país: Osos americanos (*Ursus americanus*), Bisontes americanos (*Bison bison*), Berrendos (*Antilocapra americana*), Jaguar (*Pantera onca*) y un Mono araña (*Ateles geoffroy*), se encuentran en la categoría de “Peligro de Extinción” de la Norma Oficial Mexicana 059 (NOM-059-SEMARNAT-2010); a excepción de los venados cola blanca (*Odocoileus virginianus*) que se encuentran en la categoría de “Preocupación Menor” de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (2012) (**Tabla 2**).

Los animales que fueron decomisados fueron puestos bajo la protección de los zoológicos del norte, centro y sur del estado, así como en Unidades de Manejo Ambiental (UMA's), debido a que ya no podían volver al medio natural.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CATEGORÍA DE RIESGO	Tabla 2. - Estado de Conservación de los animales deco misa dos en oper ativo s contr a el narc otráfi co en Tam aulip as, Méxi co. Tabla e 2. - State of
Conservation of animals confiscated in operations against drug trafficking in Tamaulipas, Mexico.			

Avestruces	<i>Struthio camelus</i>	Preocupación Menor IUCN ¹	
Venados cola blanca	<i>Odocoileus virginianus</i>	Preocupación Menor IUCN	
Osos negros	<i>Ursus americanus</i>	(P) NOM-059-SEMARNAT-2010 ²	
Leones africanos	<i>Panthera leo</i>	Vulnerable IUCN	
Bisontes americanos	<i>Bison bison</i>	(P) NOM-059-SEMARNAT-2010	Nota.
Ñus	<i>Connochaetes taurinus</i>	Preocupación Menor IUCN	-
Búfalos	<i>Bubalus bubalis</i>	En Peligro IUCN	¹ Unión
Orix	<i>Oryx dammah</i>	Extinto en Vida Libre IUCN	n
Antílopes	<i>Antilope cervicabra</i>	Casi Amenazado IUCN	Inter
Berrendos	<i>Antilocapra americana</i>	Preocupación Menor IUCN y (P) NOM-059-SEMARNAT-2010	nacio
Ciervos rojos	<i>Cervus elaphus</i>	Preocupación Menor IUCN	nal
Jaguar	<i>Pantera onca</i>	(P) NOM-059-SEMARNAT-2010	para
Mono Araña	<i>Ateles geoffroy</i>	(P) NOM-059-SEMARNAT-2010	la
Lémur de cola anillada	<i>Lemur catta</i>	En Peligro IUCN	Cons
			ervac
			ión
			de la
			Natur
			aleza
			(201

2, versión 3.1), ² (P) En Peligro de Extinción según la Norma Oficial Mexicana 059-2010

V. CONCLUSIÓN

Es claro que el crimen organizado en Tamaulipas realiza conductas ilícitas de posesión de animales, ya que desde el año 2007 a finales del 2017 se incautaron un total de 66 ejemplares en ranchos, casas y predios de personas vinculadas a estos grupos criminales.

Todos los casos atendidos se determinan en la “posesión” no en el “tráfico de especies”, por lo que no se puede asegurar si se lleva a cabo la compra/venta de animales como una actividad común dentro de las prácticas del crimen organizado en el estado, lo cual, pudiera interpretarse como “tráfico”.

Aun así, es necesario hacer notar que esta actividad (la posesión ilegal de animales) representa el último eslabón de la cadena de tráfico de especies, puesto que los decomisos realizados, se constituyen por animales que no son característicos de la región de Tamaulipas, a excepción de los jaguares, los venados cola blanca y los osos, lo que facilita el fenómeno del tráfico, ya que si hay compradores, en consecuencia habrá vendedores.

Si bien, se puede destacar que los animales más atractivos para los grupos criminales son los felinos, de los cuales, el jaguar (*Panthera onca*) se encuentra en peligro de extinción, según la NOM-059 para México, seguido por aquellos ejemplares de carácter “exótico”.

Es complicado establecer el *móvil* de la posesión de animales por parte de personas del narcotráfico, aunque pueden ser muchos los motivos y parecieran encajar algunos como la extravagancia y ostentación, el empoderamiento social, el dominio sobre la naturaleza o hasta por el gusto de tenerlos como mascotas; pero lo que es cierto, es que se incurre en una conducta delictiva que es sancionada por los códigos penales.

La práctica de la posesión ilegal de animales en los ranchos, es una conducta común por parte del crimen organizado en el estado de Tamaulipas y otras regiones del país, y que permite identificar la dinámica de las actuaciones de los grupos criminales.

La posesión ilegal de especies encaja en la definición de “crimen ambiental” como *una conducta antisocial que menoscaba la integridad ecológica y el patrimonio colectivo de manera no controlada y, en consecuencia, fuera de la ley que limita las capacidades de productividad de las localidades y las regiones.*

En conclusión, el presente análisis abre una nueva brecha en el estudio y entendimiento del *crimen organizado* con el fin de facilitar las actuaciones de las dependencias de seguridad pública, así como las dependencias encargadas de la protección ambiental en el estado y el país, a fin de garantizar el manejo sostenible de la riqueza natural y la seguridad ciudadana.